



Govern de les Illes Balears

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA, EL INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO Y LA COMUNIDAD DE REGANTES DE ALGAIDA-MONTUÏRI, PARA LA UTILIZACION DE LAS AGUAS RESIDUALES DEPURADAS PARA RIEGO AGRICOLA EN LA ZONA REGABLE DE ALGAIDA-MONTUÏRI.

En Palma de Mallorca, a 20 de diciembre de 2005

REUNIDOS

Por una parte, en nombre y representación de la Consejería de Agricultura y Pesca, la Hble. Sra. Margalida Moner Tugores, Consejera de Agricultura y Pesca del Gobierno de las Islas Baleares, en virtud de su nombramiento por Decreto 22/2003, de 13 de octubre, del presidente de las Islas Baleares, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares, el ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 11.c de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, con domicilio a los efectos de este convenio en la Consejería de Agricultura y Pesca, calle Eusebio Estada, 145 de Palma, CP 07009.

Por otra parte, en nombre y representación del IBASAN, el Hble. Sr. Jaume Font Barceló, Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de las Islas Baleares, en virtud de su nombramiento mediante Decreto 7/2003 de 30 de junio, del presidente de las Islas Baleares, en el ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 11.c de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y Presidente del Instituto Balear de Saneamiento (IBASAN) con facultades para la firma del presente convenio por acuerdo del Consejo de Administración del IBASAN, de fecha 21 de julio de 2005, con domicilio a los efectos del presente convenio en las oficinas del IBASAN, Vía Asima, nº 4, de Palma, C.P. 07009.

Por otra parte, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes de Algaida-Montuïri, el Presidente de la Comunidad de Regantes de Algaida-Montuïri, el Sr. Miquel Mascaró Amengual, ratificado por la mayoría de votos en la Asamblea General Extraordinaria para la formación de la Comunidad de Regantes de fecha 29 de Septiembre de 2003, y constituida por Resolución de fecha 31 de Octubre del Director General de Recursos Hídricos de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, con domicilio a los efectos del presente convenio en las oficinas de la Cámara Agraria de Montuïri, calle de Baix, s/n, Montuïri, C.P. 07230.



Govern de les Illes Balears

Las partes se hallan en el ejercicio de sus respectivos cargos, por lo que tienen la capacidad y legitimación necesarias para la formalización y firma del presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

I. - Que en fecha 10 de diciembre de 2004 se suscribió un Protocolo General de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Pesca y la de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para la utilización de las aguas residuales depuradas para riego agrícola. El Protocolo General establece las pautas de orientación sobre la actuación entre ambas consejerías, para la realización de las actuaciones relacionadas con la ejecución de las obras de regadío y optimización de recursos hídricos que tienen por finalidad la utilización de aguas residuales depuradas para el riego agrícola de las zonas incluidas en el Plan plurianual de inversiones que se adjuntó como anexo, así como las relativas al control y seguimiento de dichas actuaciones.

II.- Que en fecha 16 de mayo de 2005, la Consejera de Agricultura y Pesca dictó una Resolución en virtud de la cual se efectuaba la entrega y traslado a la Comunidad de Regantes de Algaida-Montuïri del dominio de las obras correspondientes a las instalaciones de riego del proyecto de regadío con aguas residuales depuradas de la EDAR de Algaida-Montuïri, quedando condicionada la eficacia de dicha Resolución a la firma del presente convenio de colaboración.

III.- Que es intención de las partes suscribir un convenio de colaboración para establecer los derechos y obligaciones de cada una y las actuaciones que se deben realizar en la zona regable de Algaida-Montuïri, para la utilización de las aguas depuradas procedentes de la EDAR Algaida-Montuïri para riego agrícola.

En su virtud, las partes suscriben el presente Convenio al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente al respecto y con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El objeto de este Convenio es establecer las condiciones que deben regir la utilización para riego agrícola de las aguas provenientes de la EDAR de Algaida-Montuïri, la entrega y adscripción de las obras realizadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, la colaboración técnico-financiera para la conservación y mantenimiento de las instalaciones de filtración y desinfección de las aguas depuradas, entre el Instituto Balear de Saneamiento (IBASAN), la Consejería de Agricultura y Pesca de la CAIB, y la Comunidad de Regantes de Algaida-Montuïri y dotar de eficacia a la Resolución de la Consejera de Agricultura y Pesca de 16 de mayo de 2005.

- 2 -



Govern de les Illes Balears

SEGUNDA. Efectos.

Además de los que se detallan en las siguientes cláusulas, con la firma del presente convenio de colaboración y de acuerdo con la referida Resolución de la Consejera de Agricultura y Pesca de 16 de mayo de 2005, se perfecciona la entrega y traslado del dominio de las obras correspondientes a las instalaciones de riego del proyecto de regadío con aguas residuales depuradas de la EDAR de Algaida-Montuïri, descritas en el anexo 1 de dicha Resolución y en el anexo 1 del presente convenio de colaboración, a la Comunidad de Regantes de Algaida-Montuïri, y la aceptación y recepción del dominio de dichas obras por parte de la mencionada Comunidad de Regantes.

TERCERA. Actuaciones que corresponden a la Consejería de Agricultura y Pesca de la CAIB.

En el desarrollo del Convenio a la Consejería de Agricultura y Pesca le corresponderá:

Instar a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación la adscripción al Instituto Balear de Saneamiento (IBASAN), de la estación de bombeo, filtración, desinfección, instalación eléctrica y depósito de regulación, que se describen en el anexo 2, previa acta de conformidad de los técnicos del IBASAN.

CUARTA. Actuaciones que corresponden al Instituto Balear de Saneamiento.

En el desarrollo del presente Convenio Particular, al IBASAN le corresponderá:

1. Suministrar gratuitamente a la Comunidad de Regantes de Algaida-Montuïri el caudal que se determine en la concesión de agua por el plazo mínimo de 30 años de la Dirección General de Recursos Hídricos a esa Comunidad, de agua residual tratada apta para riego agrícola, siempre en función de la disponibilidad y de la calidad apta del efluente, con una presión mínima de 3 Kg./cm². Las características de las aguas depuradas suministradas para riego, deben cumplir los parámetros establecidos en los cuadros 57.1, punto 2. para el riego de cultivos para consumir en crudo, del artículo 57 del Plan Hidrológico de las Islas Baleares aprobado por el Real Decreto 378/2001, de 6 de abril y publicado en el BOIB nº 77 de 27 de junio de 2002.
2. El control y mantenimiento de la estación terciaria y del depósito de regulación con el fin de proporcionar agua apta para uso agrícola a la red de riego existente, desde que se adscriba al IBASAN y, condicionado a la existencia de una previa Acta de conformidad de sus técnicos con el estado de dichas instalaciones.
3. El control analítico de la calidad de las aguas a la entrada y salida de la instalación de filtrado y desinfección, "depuración terciaria", con una periodicidad mínima mensual, y la comunicación de los resultados a la Consejería de Agricultura y Pesca y a la Comunidad de Regantes.

- 3 -



Govern de les Illes Balears

QUINTA. Actuaciones que corresponden a la Comunidad de Regantes de Algaida-Montuïri.

En el desarrollo del presente Convenio a la Comunidad de Regantes de Algaida-Montuïri le corresponderá:

1. El mantenimiento, conservación y uso conforme a su destino de las de las instalaciones entregadas por la Conserjería de Agricultura y Pesca, compuestas por los elementos que se describen en el anexo 1 del presente convenio de colaboración.
2. El control y distribución del caudal asignado de conformidad con lo establecido en sus estatutos.
3. Realizar un control analítico, y comunicar los resultados a la Consejería de Agricultura y Pesca y al IBASAN, en las condiciones y periodicidad que establece el artículo 58 del Plan Hidrológico de las Islas Baleares, aprobado por Decreto 378/2001, de 6 de abril, y publicado en el BOIB nº 77 de 27 de junio de 2002.
4. La Comunidad de Regantes podrá repercutir entre sus usuarios los gastos de mantenimiento de las instalaciones no pudiendo gravar el consumo de agua.

SEXTA. Uso de la red de riego por titulares de concesiones de agua para riego no agrícola.

1. Los titulares de concesiones de agua para riego no agrícola de la EDAR de Algaida-Montuïri, podrán hacer uso de las instalaciones de riego del proyecto de regadío con aguas residuales depuradas ejecutado por la Consejería de Agricultura y Pesca que se entregan a la Comunidad de Regantes de Algaida-Montuïri, descritas en el anexo 1 del presente convenio, previo acuerdo con la citada Comunidad de Regantes por el que se obligarán en función de agua consumida a sufragar los gastos de conservación y mantenimiento de las indicadas instalaciones y, además, a satisfacer como máximo a la Comunidad de Regantes la parte proporcional que les corresponda del coste de amortización de las obras e instalaciones descritas en el referido anexo 1.
2. Del mismo modo, los titulares de las concesiones de agua de la EDAR de Algaida-Montuïri, para riego no agrícola, satisfecerán al IBASAN, la parte proporcional del coste correspondiente al tratamiento de adecuación del agua residual depurada a lo exigido para su uso por el Plan Hidrológico de las Illes Balears, de conformidad con las tarifas que, a tal efecto, apruebe la dirección general de Recursos Hídricos de la Consejería de Medio Ambiente.

SEPTIMA. Comisión de Control y Seguimiento

Se crea una Comisión Paritaria de Seguimiento de las actuaciones previstas en el presente Convenio General, integrada por:

- El jefe de explotación del IBASAN
- Un jefe de sección de la Dirección General de Desarrollo Rural.
- El presidente de la Comunidad de Regantes de algaida-Montuïri.

4-



Govern de les Illes Balears

OCTAVA. Eficacia y Duración

El presente Convenio producirá efectos desde la fecha de su firma y su duración será de 30 años a partir esa fecha.

NOVENA. Resolución y Denuncia

1. El presente Convenio podrá ser resuelto por acuerdo mutuo entre las partes.
2. Esta Convenio podrá ser denunciado, por cualquier de las partes, en base al incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

DECIMA. Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y, en consecuencia, cualquier diferencia o duda que se pueda producir en la interpretación o ejecución del mismo y que no se pueda resolver en el ámbito de la Comisión de Seguimiento, será planteada ante la jurisdicción contencioso administrativa competente para su resolución.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Consejera de
Agricultura y Pesca

Margalida Moner
Tugores

El Presidente del IBASAN

Jaume Font Barceló

El Presidente de la
Comunidad de Regantes
de Algaida-Montuïri

Miquel Mascaró Amengual



Govern de les Illes Balears

Anexo 1.

Descripción de las instalaciones externas de la EDAR de Algaida-Montuiri que se entregan a la Comunidad de regantes.

La red de distribución está constituida por dos ramales principales independientes: A y B. El ramal A alimenta las parcelas situadas al norte de la EDAR (hidrantes H1, H2, H3, H4, H5 y H9) y el B alimenta a las situadas al sur de la misma (hidrantes H6, H7 y H8). Las tuberías son de polietileno 100 y tienen 6 atmósferas de presión nominal.

En los puntos en los que esta prevista la posible sectorización se han instalado válvulas hidráulicas que en el futuro permitirán la sectorización de la red con la simple instalación del piloto y la solenoide correspondiente. Se ha dejado previsto un cable tetrafilar de 4x1,5 mm².

Obra civil.

- Obras para protección y control de valvulería.

La valvulería se ubica en el interior de pozos de registro contruidos mediante piezas prefabricadas de hormigón de ϕ interior 1 m asentadas sobre base de hormigón, y tapa de fundición D 400.

- Obras de fábrica auxiliares.

El tramo de tubería que se ha colocado por debajo del torrente y todos aquellos puntos singulares que han precisado del anclaje de la tubería van protegidos mediante hormigón en masa H15 N/mm².

- Caseta para hidrante.

Los hidrantes objeto del presente proyecto son de hormigón prefabricado (paredes y cubierta). Sus dimensiones interiores son 1,7 x 0,7 x 1,5 m. y se asientan sobre una solera de hormigón H-175 de 20 cm con hueco central relleno de grava para drenaje. La caseta dispone de una puerta metálica con cerradura, a base de marco de aluminio lacada de color verde.

- Descripción de la red.

La red de distribución estará formada por 2 ramales principales cuya longitud total es de 3.074 m. de tubería de polietileno 100, de diámetros comprendidos entre 200 y 110 mm. y la red secundaria de 2.860 m. de tubería de diámetros entre 90 y 32 mm. para llevar el agua desde los hidrantes hasta las parcelas de riego.

- Hidrantes.

Los hidrantes objeto del presente proyecto cuentan con los siguientes elementos:

- Válvula mariposa: a la entrada del hidrante para permitir la reparación de posibles averías. La válvula es de ϕ 100 mm y dispone de cuerpo de fundición tipo PN 16 y mando palanca.
- Válvula reguladora de presión: garantiza una presión constante aguas abajo de la misma. Es de fundición PN 16 revestida de pintura epoxi, con diafragma E.P.D.M. y piloto de 3 vías. Se ha cambiado la válvula de 2" inicialmente proyectada por una de 4" con el fin de adecuarla al diámetro de la tubería de entrada y del colector.



Govern de les Illes Balears

- Filtro cazapiedras: instalado con objeto de evitar la avería de las válvulas colocadas en el hidrante en caso de rotura de la tubería. Es igualmente de 4" en lugar de 2" y dispone de una malla de 80 Mesh.
- Colector: elemento para conexión de las diferentes tomas. Se ha realizado mediante tubo de fundición de ϕ 90 mm y 1 m. de longitud. Tiene 4 o 6 tomas. Además dispone de dos salidas para la instalación de una ventosa y un manómetro.
- Ventosa trifuncional 2": permite la entrada y salida de aire de la tubería. La base es de bronce y la junta de EPDM.
- Manómetro: para conocer la presión real existente en el hidrante.
- Contadores: se han situado en cada una de las tomas y controlan el volumen de agua consumida por cada regante. Son contadores de chorro múltiple y de cuerpo de bronce.

Los diámetros de toma y sus contadores correspondientes son todos de 2"



Govern de les Illes Balears

Anexo 2.

Descripción de la estación de bombeo, filtración, desinfección, instalación eléctrica y depósito de regulación, que se entregan al IBASAN.

1.- Depósito de regulación.

Con unas dimensiones de 14 x 14 x 3,80 m. y una capacidad de 580 m³.

Se trata de una construcción de hormigón armado formado por una solera de 30 cm. de espesor y unos muros de 25 cm. cubierto por una estructura metálica prefabricada de chapa lacada de 14,5 x 14,5 m². formada por dos celosías a un agua con pendiente del 4%.

2.- Caseta de bombeo, filtración, desinfección e instalación eléctrica.

□ Caseta de bombeo.

Junto al depósito se ha construido una caseta mediante fábrica de ladrillo hueco de 20 cm. de espesor enfoscada por ambos caras, vigas autoportantes de hormigón pretensado tipo tablón, bovedilla cerámica, capa de compresión, aislamiento térmico mediante poliestireno y cubierta de teja árabe a un agua. La caseta tiene unas dimensiones interiores de 10 x 4,80 m. y dispone de una altura comprendida entre 2,5 y 3,5 m. Su cimentación es de hormigón HA 25 P 40 II b, y una de sus fachadas laterales se asienta sobre el muro del depósito. La caseta tiene una puerta metálica de dos hojas de 2,1 x 1,6 m. y una ventana de 1,2 x 1,2 m. con persiana exterior, ambas de aluminio. La solera de la caseta tiene una pendiente del 1,5 hacia un sumidero central.

□ Sistema de filtrado.

El cabezal está formado por un conjunto de 12 filtros de 3" de anillas cada uno montados en paralelo, unidos mediante colectores de polipropileno con conexión victaulic. El proceso de lavado es automático y está gobernado por un programador de lavado de filtros, que controla la actuación de las válvulas de contralavado. Dicho programador puede realizar la limpieza por tiempo o mediante la señal procedente de un prestató diferencial por la pérdida de carga en el filtro.

El sistema de contralavado está formado por:

- 1 Bomba centrífuga multicelular de ejecución vertical, con motor de 5.5 kw, a 380 voltios, para 15 m³/h a 70 m.c.a.
- Bancada de soporte en perfil laminado con silentblocks.
- Conjunto de aspiración con válvula de seccionado mariposa BV y accesorio de montaje, DN-90.
- Conjunto de impulsión con válvula de seccionado tipo mariposa BV, válvula de retención de clapeta tipo Regev, toma para aparatos de medida, control y depósito acumulador.
- Conjunto de elementos de control y mando, así como depósito acumulador de 25 l, prestató, manómetro, válvulas de seccionado y demás accesorios.
- Cuadro de mando, control de maniobra, con interruptor general magnetotérmico, diferencial, luces de control de funcionamiento, maneta de selección M-O-A y demás apareje eléctrico.
- Parte proporcional de piezas especiales y colectores.
- Equipo de cableado y accesorio de conexión.



Govern de les Illes Balears

-Depósito de 2000 l de polipropileno, con tapa, para el suministro de agua para el contralavado.

El caudal de diseño del filtrado es de 131,5 m³/h (36,53 l/seg) y el grado de filtración de las anillas es de 25 micras.

□ Desinfección.

La desinfección se realiza mediante dos sistemas: inyección de hipoclorito sódico y desinfección en reactor cerrado de ultravioletas.

El primer sistema, la inyección de hipoclorito, se realiza mediante una bomba inyectora de pistón conectada al contador de agua para mantener la concentración fijada, aún variando el caudal impulsado. El hipoclorito se dispone en un depósito de fibra de vidrio reforzado de 1.000 l.

El reactor cerrado de ultravioletas, por otro lado, está constituido por 14 lámparas de baja presión de mercurio de 290 w con dotación de indio, y alta intensidad de UV-C. El reactor está controlado mediante un armario eléctrico y mediante indicadores LED de servicio, limpieza, fallo y estado de las lámparas, intensidad UV, horas de servicio y número de encendidos. El sistema dispone de un sistema de limpieza propio formado por depósito de 100 l, bomba de recirculación y mangueras de conexión.

□ Instalación eléctrica.

La instalación eléctrica se alimenta a partir del cuadro general de la EDAR mediante cable de cobre de 4 x 35 mm² protegido con interruptor magnetotérmico de 80 A. El cuadro a instalar en el interior del cabezal de bombeo, filtrado y desinfección se detalla en el esquema unifilar que figura en los planos. La potencia total instalada es de 45 Kw.

Toda la instalación cumple lo dispuesto en las Instrucciones Complementarias del Reglamento de B.T. y en especial la M.I.B.T.-027, para los locales considerados como mojados (aseos).